JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2017-00507-00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	SUGEY ADRIANA MONCADA
Demandado	VICTOR HUGO VELÀSQUEZ HOLGUIN
Tema	REQUIERE IMPULSO DEL TRÀMITE SO PENA APLICAR DESISTIMIENTO TÀCITO

El presente proceso está pendiente desde marzo 2 de éste año, de que la parte actora tramite el comisorio parra el secuestro.

Si bien los términos estuvieron suspendidos entre marzo y julio de este año, se tiene que ha pasado término más que suficiente para impulsar el proceso.

Así las cosas, en los términos del art.. 317 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga ordenada en el término de 30 días so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	